

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS “ESTUDIOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LAS COMUNIDADES DE CHICTY Y PARIG, Y EVALUACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE ANDACOCHA, SACRE Y DON JULO; ESTUDIOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE CHAULLAYACU, GUALLABUZH, Y GUABLID; Y, ESTUDIOS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE: DON JULO, LAS JUNTAS Y GUABLID DEL CANTÓN GUACHAPALA, PROVINCIA DEL AZUAY”.

En la ciudad de Guachapala, perteneciente a la Provincia del Azuay a los 19 días del mes de ABRIL de 2016, se reúnen: El Ing. Luis Patiño en calidad de **ADMINISTRADOR** del presente contrato, el Arq. Luis Gómez como **MIEMBRO** de la Comisión de Recepción, el Ing. David Figueroa B. en calidad de **CONSULTOR** del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guachapala, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1. En la ciudad de Guachapala a los 03 días del mes de Septiembre de 2015, se suscribe el contrato entre el Sr. Paulo Cantos César Cañizares, en calidad de Alcalde (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guachapala, y el Ing. Stalin David Figueroa Bravo como Consultor, mediante el cual el último de los comparecientes se compromete con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala, a realizar los **“ESTUDIOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LAS COMUNIDADES DE CHICTY Y PARIG, Y EVALUACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE ANDACOCHA, SACRE Y DON JULO; ESTUDIOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE CHAULLAYACU, GUALLABUZH, Y GUABLID; Y, ESTUDIOS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE: DON JULO, LAS JUNTAS Y GUABLID DEL CANTÓN GUACHAPALA, PROVINCIA DEL AZUAY”.**

Por los trabajos que se detallan en el contrato con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Guachapala se pagará al consultor la cantidad de \$ 121.600,00 (CIENTO VEINTE Y UN MIL SEIS CIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) más IVA, descompuesto de la siguiente manera: 40% en calidad de anticipo, el 30% a la entrega de la primera fase conforme a los términos de referencia; y, el otro 30% a la aprobación de los estudios y firma del acta de entrega – recepción de estudios terminados, de entrega de la factura y del informe de la etapa correspondiente, a entera satisfacción del contratante, o contra entrega de todos los productos de conformidad a lo indicado en los pliegos.

Se establece como plazo para la ejecución de los estudios un total de 150 días calendarios.

El anticipo fue depositado en la cuenta del consultor con fecha 21 de septiembre de 2015

1.2. No existe reajuste de precios.

1.3. El Administrador del contrato es el Ing. Luis Patiño, Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Guachapala.

SEGUNDA.- RECEPCIÓN:

Para este propósito la comisión revisa el contrato, la información entregada y realiza la revisión de los estudios ejecutados en base a lo que establece lo siguiente:

2.1. Con **OFICIO No. 013-2016 SDFB** de fecha **01 de abril de 2016**, el Consultor entrega los Estudios.

2.2. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	03-sep-15	
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO:	21-sep-15	
PLAZO CONTRACTUAL:	150	días
FECHA DE INICIO DE LA CONSULTORÍA:	03-sep-15	
FECHA DE ENTREGA DEL ESTUDIO	16-feb-16	
PLAZO CONSUMIDO:	149	días
DÍAS DE MORA:	0	días

2.3. **MULTAS:** Para este caso no se aplica, por haber cumplido con el plazo contractual.

2.4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Se entrega como anticipo el 40% realizándose el siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN	USD	%
TOTAL DE LA PLANILLA	121.600,00	100%
DESCUENTOS		
ANTICIPO	48640.00	40%
PRIMERA FASE	36480.00	30%
SEGUNDA FASE	36480.00	30%
MULTAS	00.00	
TOTAL DESCUENTOS	00.00	00%
VALOR A PAGAR	36480.00	00%

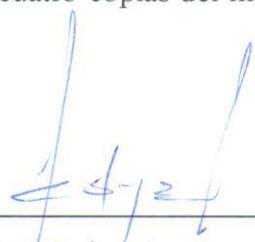
2.5. OBSERVACIONES: Ninguna

2.6. DEVOLUCIONES DE GARANTÍAS: En base a lo expuesto, los miembros de la comisión convienen en dar por recibidos los servicios de consultoría de manera definitiva y al haberse devengado el anticipo en su totalidad, se procede a la devolución de la garantía del buen uso del anticipo.

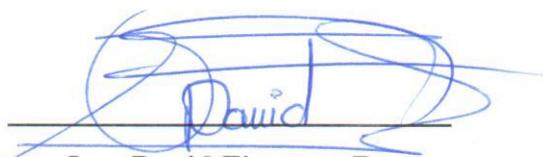
Para constancia de lo aquí actuado, se firma en original y cuatro copias del mismo tenor y efecto el día de su celebración.



Ing. Luis Patiño.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Arq. Luis Gómez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Ing. David Figueroa B.
CONSULTOR